



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 885.-

**POR LA CUAL SE REVOCA EL CERTIFICADO DE PRESTADOR DE
SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

Asunción, 16 de diciembre del 2021

VISTO: El Memorándum DGFDyCE 0128/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, a través del cual solicita Resolución que dispone revocar el Certificado de Prestador de Servicios de Certificación al Ministerio del Interior, atendiendo a los antecedentes adjuntos a la Nota N.G. N° 967 de fecha 13 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO: Que, el inciso a) del Artículo 11° del Decreto N° 47.369/2011 "Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/2010, de la validez jurídica de la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico", dispone en cuanto a la Revocación de Habilitación, que la habilitación de los Prestadores de Servicios de Certificación se dejará sin efecto, entre otros por solicitud del prestador de servicios de certificación habilitado, previa autorización de la Autoridad de Aplicación, conforme al procedimiento establecido;

Que, el Anexo I de la Resolución N° 1399/2016 DOC-PKI-02 Versión 4.0., establece en cuanto a la revocación y suspensión, en el apartado 4.9, las causales para la revocación de certificados y los habilitados para realizar dicha solicitud; siendo la AC raíz, la que determinará mediante una Resolución Ministerial, la revocación de su propio certificado, así como del emitido al PSC, previo dictamen técnico y jurídico, suficientemente fundado;

Que, de conformidad a las disposiciones normativas vigentes y los antecedentes obrantes en expediente de referencia, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, ha emitido el Dictamen DGFDyCE 00014/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, recomendando la remisión de dicho dictamen técnico a la Dirección General de Asuntos Legales de esta Cartera de Estado, a fin de proseguir con los trámites administrativos previos a la resolución de la máxima autoridad por la cual se revoca el Certificado de Prestador de Servicios de Certificación al Ministerio del Interior; en el marco del proceso inherente a la solicitud recibida según Nota N.G. N° 967 de fecha 13 de diciembre de 2021;

Que, por Dictamen Jurídico N° 425 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, ha dado su parecer favorable para la suscripción de la presente resolución.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 885.-

**POR LA CUAL SE REVOCA EL CERTIFICADO DE PRESTADOR DE
SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** Revocar el Certificado de Prestador de Servicios de Certificación al Ministerio del Interior, de conformidad las disposiciones normativas expuestas.
- Artículo 2°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro